



SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

Código: SSA-C014-F60

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN

Versión: 1
Página 1 de 7

ACTA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE SEGURIDAD No 018-2017

Por la cual se impone una Medida de Seguridad a un Prestador de Servicios de Salud de conformidad con los fundamentos jurídicos establecidos en la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, la Ley 9 de 1979 y Decreto 780 de 2016 el cual compila el Decreto 1011 de 2006, Ley 1751 de 2015.

En Neiva (H), los días 25 y 30 de mayo de 2017, se presentó en la Sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud SALUD VITAL IPS S.A.S identificada ante el Registro Especial de Prestadores con el código de Prestador No. 4100101189-01, la Comisión Técnica Verificadora de Condiciones de Habilitación de la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA, con el fin de verificar mantenimiento de las condiciones de Habilitación en los servicios habilitados por el Prestador.

Esta visita se realizó de conformidad al numeral 4.1 Ejecución de la visita, de la Resolución 2003 de 2014. En la reunión de apertura se dio a conocer el objetivo de esta visita, la cual fue notificada en forma previa al representante legal de la Institución al correo electrónico saludvitalhuila@hotmail.com, correo certificado y se confirmó telefónicamente. Se identificaron los funcionarios comisionados por la Secretaría de Salud Departamental del Huila para efectuar la visita y los funcionarios encargados de recibir la visita.

Funcionarios comisionados por la Secretaría de Salud Departamental del Huila para efectuar la visita: María Consuelo Angarita Riaño, Sandra Marcela García, Liliana Luna Corrales, Melva Gómez Suarez, Diana Carolina Bahamon Chavarro, María Paula Silva Lozano, Alexander Echavarría Losada, Leidy Carolina Magaña Tejada, Juliana Muñoz Rodríguez, Rosario del Pilar Ortiz Martínez.

Personal que atiende la visita: Lina Maria Rivas Dussan, Yeiny Liseth Gil, Sandra Liliana Valenzuela bocanegra, Olga Briyid Ortiz molano, Alvaro Ospino González, Carlos Alberto Ramírez Moreno, Karent Lorena Lesmes Ardila, Anny Andrea Salazar Rodríguez, Lina Maria Cabrera Cabrera.

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include NOMBRE, IDENTIFICACIÓN, CLASE DE PRESTADOR, CODIGO DE PRESTADOR, REPRESENTANTE LEGAL, FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PRESTADOR, FECHA DE VENCIMIENTO, NOMBRE DE LA SEDE, GERENTE, DIRECCION, TELEFONO, MUNICIPIO, and CORREO ELECTRÓNICO DEL PRESTADOR.

Fuente de datos: Registro especial de Prestadores

SERVICIOS OBJETO DE LA VISITA:

Table header for services with columns: CODIGO, NOMBRE DEL SERVICIO, MODALIDAD, COMPLEJIDAD, DISTINTIVO, FECHA DE





 <b>GOBERNACION</b> DEL HUILA	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	<b>Código: SSA-C014-F60</b>
	<b>INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Página 1 de 7</b>

**ACTA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE SEGURIDAD No 018-2017**

“Por la cual se impone una Medida de Seguridad a un Prestador de Servicios de Salud de conformidad con los fundamentos jurídicos establecidos en la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, la Ley 9 de 1979 y Decreto 780 de 2016 el cual compila el Decreto 1011 de 2006, Ley 1751 de 2015.”

En Neiva (H), los días 25 y 30 de mayo de 2017, se presentó en la Sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud **SALUD VITAL IPS S.A.S** identificada ante el Registro Especial de Prestadores con el código de Prestador No. 4100101189-01, la Comisión Técnica Verificadora de Condiciones de Habilitación de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA, con el fin de verificar mantenimiento de las condiciones de Habilitación en los servicios habilitados por el Prestador.

Esta visita se realizó de conformidad al numeral 4.1 Ejecución de la visita, de la Resolución 2003 de 2014. En la reunión de apertura se dio a conocer el objetivo de esta visita, la cual fue notificada en forma previa al representante legal de la Institución al correo electrónico [saludvitalhuila@hotmail.com](mailto:saludvitalhuila@hotmail.com), correo certificado y se confirmó telefónicamente. Se identificaron los funcionarios comisionados por la Secretaría de Salud Departamental del Huila para efectuar la visita y los funcionarios encargados de recibir la visita.

Funcionarios comisionados por la Secretaría de Salud Departamental del Huila para efectuar la visita: María Consuelo Angarita Riaño, Sandra Marcela García, Liliana Luna Corrales, Melva Gómez Suarez, Diana Carolina Bahamon Chavarro, María Paula Silva Lozano, Alexander Echavarría Losada, Leidy Carolina Magaña Tejada, Juliana Muñoz Rodríguez, Rosario del Pilar Ortiz Martínez.

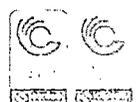
**Personal que atiende la visita:** Lina Maria Rivas Dussan, Carlos Eduardo Alarcón Bonilla, Yeiny Liseth Gil, Sandra Liliana Valenzuela bocanegra, Olga Briyid Ortiz molano, Alvaro Ospino González, Carlos Alberto Ramírez Moreno, Luis Carlos Álvarez Matos, Olga Teresa Hernández Rendón, Karent Lorena Lesmes Ardila, Anny Andrea Salazar Rodríguez.

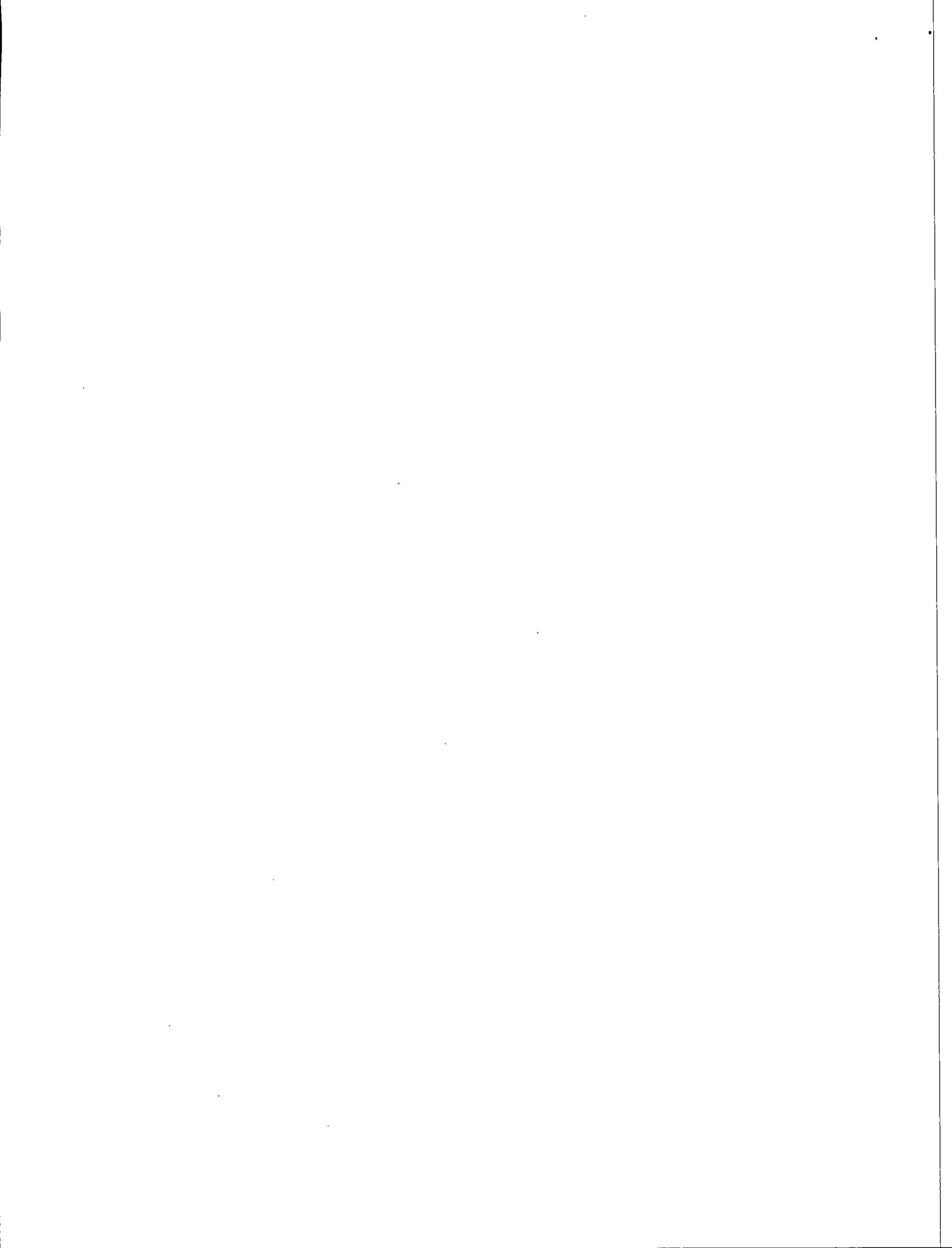
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR Y DE LA SEDE DE LA IPS:</b>	
NOMBRE :	<b>SALUD VITAL IPS S.A.S</b>
IDENTIFICACIÓN:	900314301-5
CLASE DE PRESTADOR	IPS de carácter privado
CODIGO DE PRESTADOR	4100101189-01
REPRESENTANTE LEGAL	LINA MARIA RIVAS DUSSAN
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PRESTADOR	20091002
FECHA DE VENCIMIENTO	20180130
NOMBRE DE LA SEDE	SALUD VITAL IPS
GERENTE	LINA MARIA RIVAS DUSSAN
DIRECCION:	Carrera 7A No 17A - 25
TELEFONO:	8758565 - 8744754
MUNICIPIO:	Neiva
CORREO ELECTRÓNICO DEL PRESTADOR	saludvitalhuila@hotmail.com

Fuente de datos: Registro especial de Prestadores

**SERVICIOS OBJETO DE LA VISITA:**

CODIGO	NOMBRE DEL SERVICIO	MODALIDAD	COMPLEJIDAD	DISTINTIVO	FECHA DE
--------	---------------------	-----------	-------------	------------	----------







GOBERNACION  
DE HUILA

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

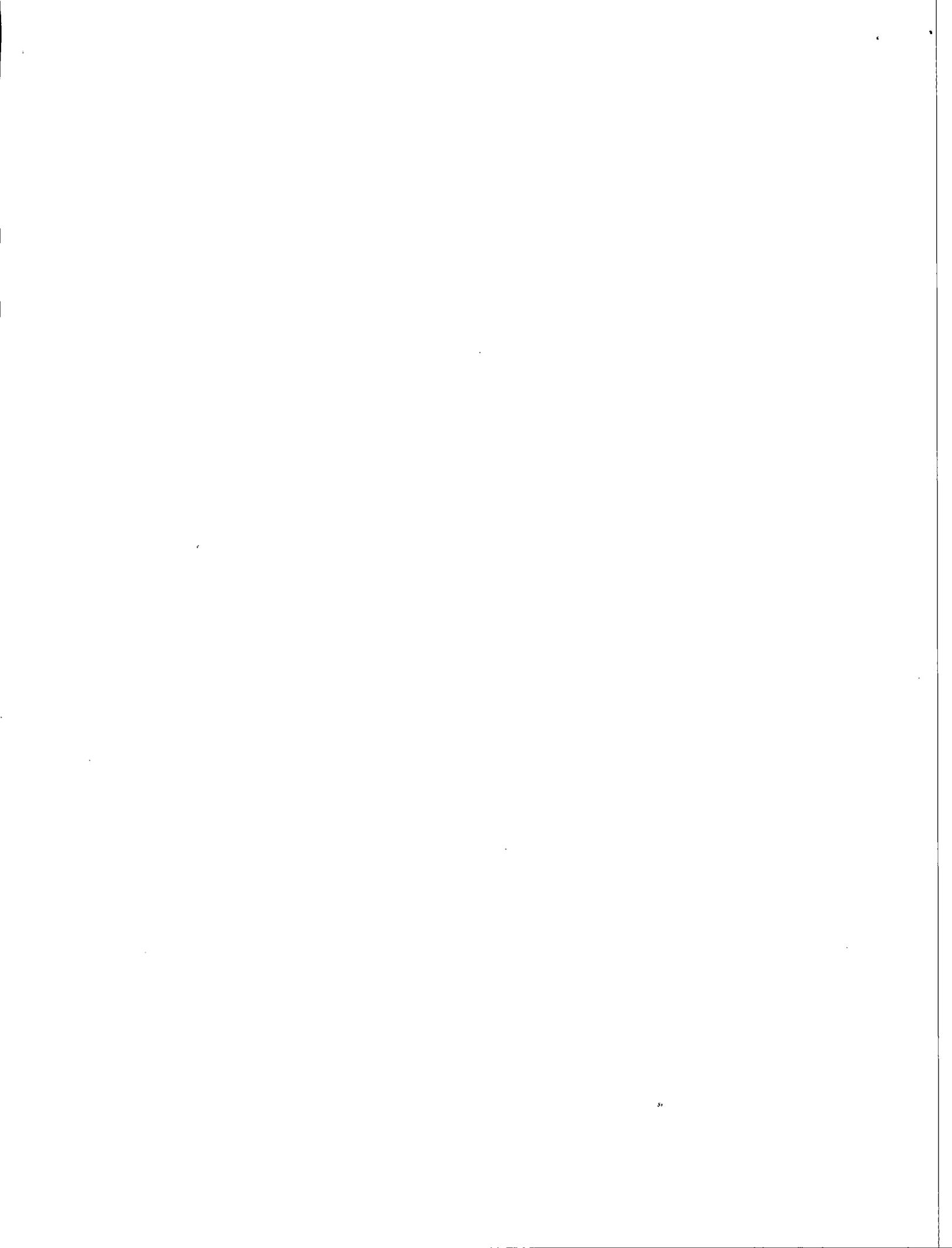
Código: SSA-  
C014-F60

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN

Versión: 1  
Página 2 de 7

		INTRAMURAL		EXTRAMURAL			BAJA	MEDIA	ALTA		INSCRIPCIÓN
		AMB	HOSP	UNID MOVIL	DOMICILIARIO	OTRAS EXTRAMURAL					
302	CARDIOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20150205	DHS236119
310	ENDOCRINOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20130611	DHS224188
312	ENFERMERÍA	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	20150824	DHS294656
320	GINECOBSTERICIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20100527	DHS224190
321	HEMATOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20130206	DHS224191
325	MEDICINA FAMILIAR	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20150205	DHS236120
328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	NO	20091002	DHS224193
329	MEDICINA INTERNA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20100527	DHS224194
333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20130206	DHS224195
334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20150824	DHS294657
337	OPTOMETRÍA	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20110511	DHS224196
342	PEDIATRÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20100527	DHS224198
344	PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	20130206	DHS224199
348	REUMATOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20140311	DHS224201
359	CONSULTA PRIORITARIA	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20150824	DHS294658
372	CIRUGÍA VASCULAR	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20130611	DHS224203
396	ODONTOPEDIATRÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20160315	DHS336716
407	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20120322	DHS224205
701	DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20150205	DHS236123
706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20110601	DHS224206
712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20100330	DHS224207
714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20170524	DHS264949
719	ULTRASONIDO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20160315	DHS336718
740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20150205	DHS236125
909	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ( MENOR A 10 AÑOS)	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20160315	DHS336719
910	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN ( DE 10 A 29 AÑOS)	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20160315	DHS336720
911	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20160315	DHS336721
912	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO ( MAYOR A 45 AÑOS)	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20160315	DHS336722







SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

Código: SSA-C014-F60

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN

Versión: 1
Página 3 de 7

Table with 12 columns: ID, Description, and 10 status columns (SI/NO), followed by Date and Code.

Hechos evidenciados durante la presente visita en el Prestador de Servicios de Salud SALUD VITAL IPS SAS:

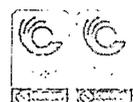
En la Auditoria realizada al servicio de Laboratorio Clínico del prestador SALUD VITAL IPS SAS, habilitado ante el REPS en la Modalidad Ambulatoria, Complejidad Baja, se evidenciaron los siguientes incumplimientos a los requisitos mínimos de calidad establecidos en la Resolución 2003 de 2014, que afectan la seguridad y la pertinencia en la prestación de este servicio de salud y coloca en riesgo la salud y vida de los usuarios de esta Institución:

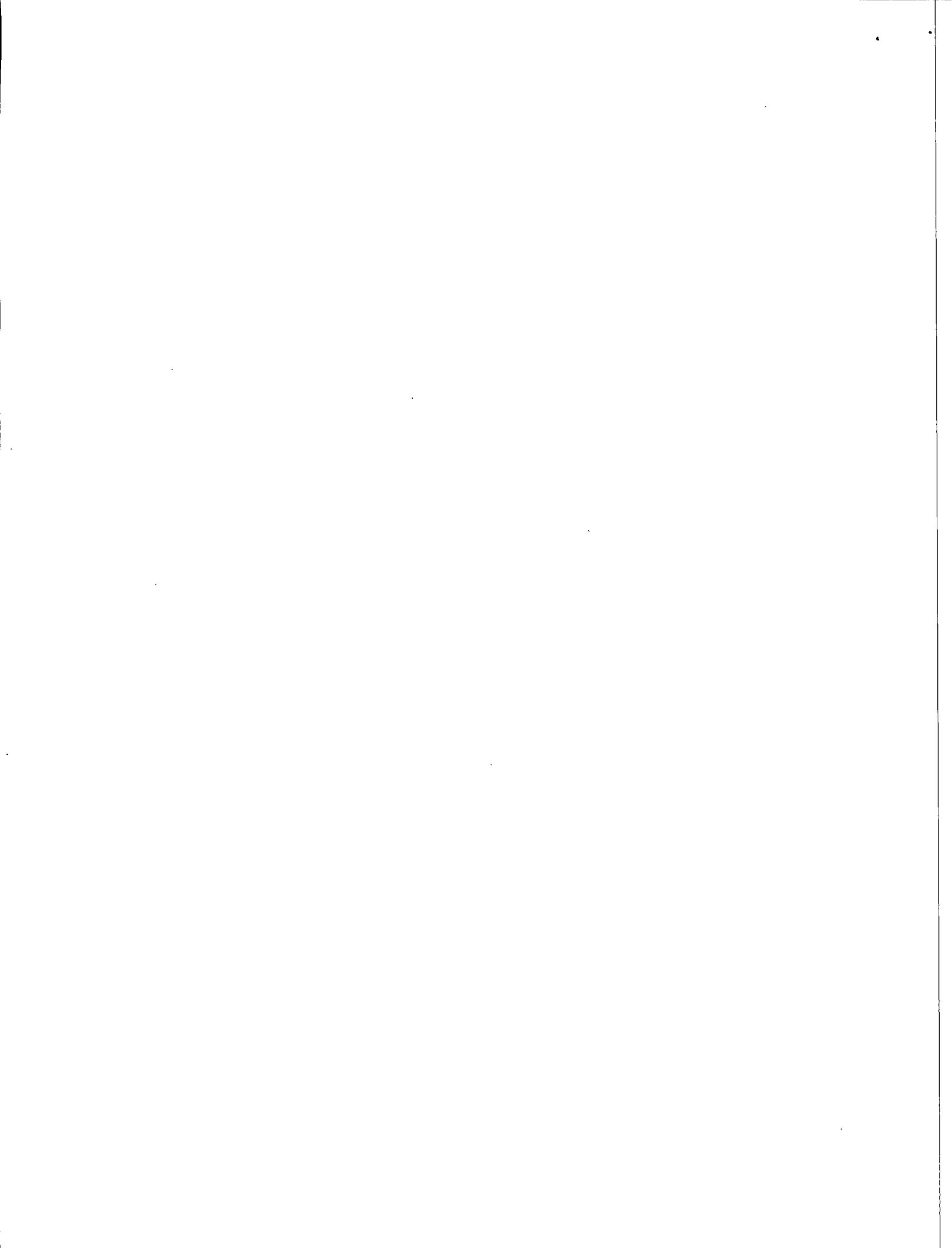
- 1. No se lleva un registro o copia de los exámenes remitidos y resultados de los mismos con el nombre del laboratorio y de la persona que los realizó.
2. Se evidencia que los exámenes remitidos a otro Laboratorio, son entregados a los pacientes en papelería de la Institución, sin indicar que Laboratorio fue el que los realizó.
3. El prestador informa que procesa muestras para Urocultivos, pero en la inspección realizada se evidencio que no cuenta con mechero tipo Bunsen que garantice el montaje adecuado de las muestras, asas bacteriológicas ni los medios de cultivo para el aislamiento de bacterias Gram positivas y Gram negativas y los medios para identificación bacteriana.
4. No soporta contrato o convenio vigente con el o los laboratorio(s) de referencia.
5. Se recolectaron cuatro informes de resultados de Laboratorio de exámenes de urocultivos y pruebas especiales como Toxoplasma G, Toxoplasma M, TSH, T4 libre, realizados del 12 al 25 de mayo de 2017, emitidos y firmados por el bacteriólogo de la IPS Salud Vital, quien manifestó que fueron remitidos al Laboratorio especializado Colcan.

Al verificar que las pruebas no se realizaron en el laboratorio especializado Colcan, no se pudo determinar que Laboratorio proceso las pruebas Especiales y los Urocultivos.

El laboratorio cuenta con un equipo y lavador de pocetas para realizar pruebas de micro-elisa. El Bacteriólogo manifiesta que no se usa y se tiene ahí, como un proyecto futuro para montaje de muestras. En el momento de la visita no se encontraron reactivos y Controles para realizar este tipo de pruebas.

El día 25 de Mayo hubo una solicitud de Urocultivo de la Usuaría identificada con No de registro Interno 35476 y el bacteriólogo responsable del servicio, manifesto que fue remitido al Laboratorio especializado Colcan ya que el Laboratorio no contaba con medios de Cultivo, requeridos para su procesamiento. Al preguntarle el 30 de Mayo por el resultado, el Bacteriólogo manifiesta que no tiene aun resultado del Laboratorio remitente, sin embargo en el cuaderno de registro de Microbiología aparece resultado Negativo a las 24







GOBERNACION  
DE HUILA

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

Código: SSA-  
C014-F60

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN

Versión: 1

Página 4 de 7

Horas y en indagación con la Jefe del Laboratorio Colcan manifestó no haber recibido ninguna remisión del Prestador en esa fecha.

6. No cuenta con soportes que evidencien que se ha realizado validación de las pruebas que realiza.
7. No cuenta con control interno y externo para todas las pruebas cualitativas y cuantitativas que procesa.
8. No realiza análisis de los reportes del control de calidad y toma de medidas correctivas de los exámenes que procesa.

**Requisitos de la Norma de Habilitación incumplidos por el Prestador de Servicios de Salud SALUD VITAL IPS SAS**

Resolución 2003 de 2014. Servicio Laboratorio clínico. Estándar Procesos prioritarios.

1. Programa de control de calidad interno y externo y sus respectivos manuales.
2. Análisis de los reportes del control de calidad y toma de medidas correctivas documentadas.

Servicio Laboratorio clínico Estándar registros asistenciales.

Adicional a lo exigido en toma de muestras, cuenta con:

1. Registro de validación de pruebas y ensayos.
2. Formato de reporte de resultados.
3. Registro de control de calidad interno y externo.

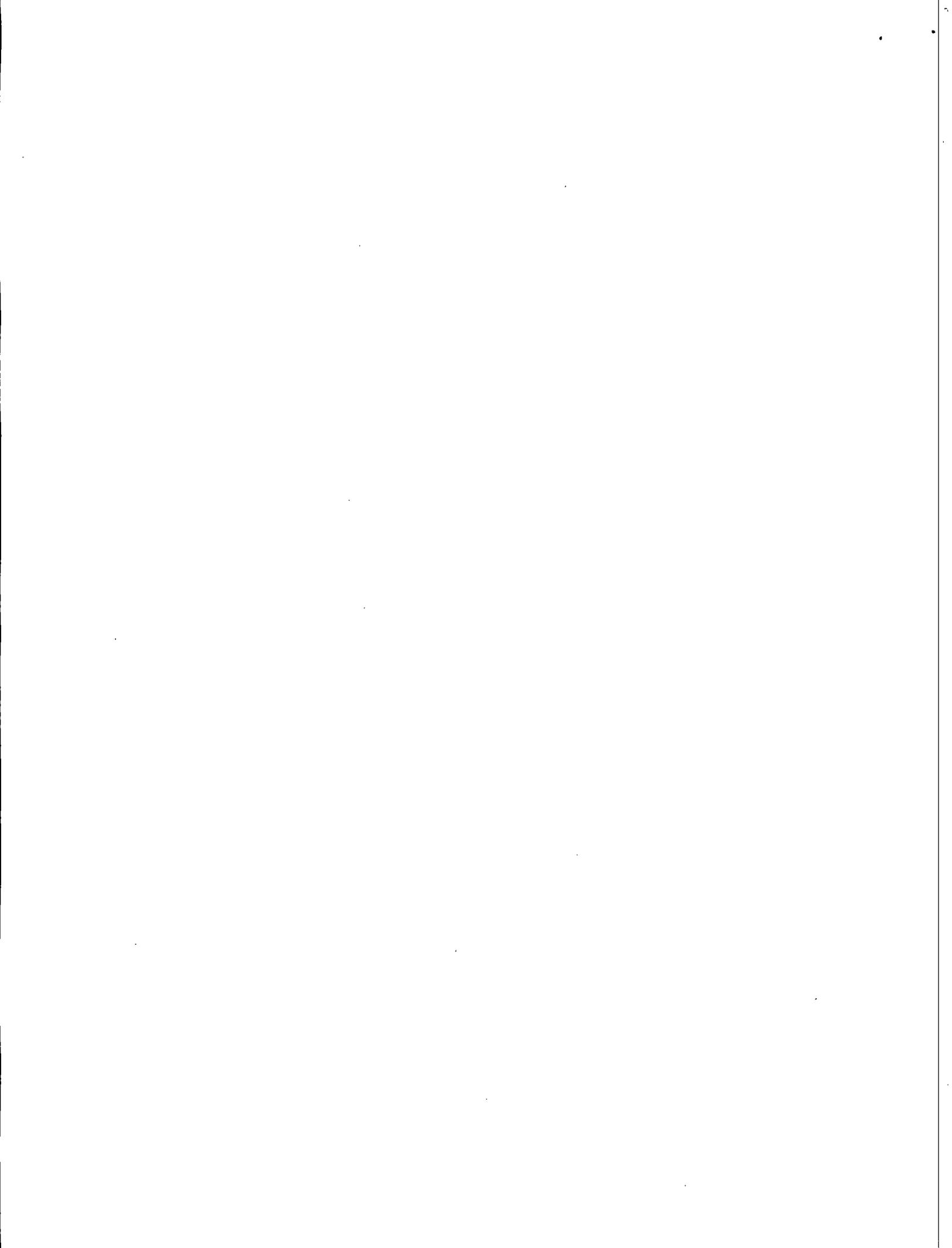
Servicio Toma de muestras. Estándar Registros asistenciales:

1. Registro diario de pacientes y exámenes solicitados. Si se realiza en medio magnético, asegurarse que no se puedan modificar los datos.
2. Registro de entrega de las muestras al laboratorio clínico: debe especificar tanto la temperatura y hora de toma como de recepción de las muestras, con el nombre de la persona que la entrega y quien la recibe.
3. Registro o copia de los exámenes remitidos y resultados de los mismos, con el nombre del laboratorio y de la persona que los realizó.
4. Los resultados de los exámenes remitidos deben ser entregados al paciente con el nombre del laboratorio clínico y la persona que lo realizó.
5. Contrato o convenio con el o los laboratorio(s) de referencia.

**CONSIDERACIÓN TÉCNICA**

En el servicio de Laboratorio clínico del prestador SALUD VITAL IPS SAS, se realizan procedimientos de análisis de especímenes biológicos de origen humano, como apoyo a las actividades de diagnóstico, prevención, tratamiento, seguimiento, control y vigilancia de las enfermedades, por lo tanto este servicio debe garantizar que los resultados de los análisis que procesa sean confiables y veraces, en consecuencia debe cumplir con el proceso de garantía de la calidad, que incluya pruebas de desempeño externo e interno. El incumplimiento de estos requisitos afectan la salud y vida de los usuarios del prestador SALUD VITAL IPS SAS.





 <b>GOBERNACION</b> DEL HUILA	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	<b>Código: SSA- C014-F60</b>
<b>INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN</b>		<b>Versión: 1</b> <b>Página 5 de 7</b>

#### CONSIDERACIONES NORMATIVAS:

En relación con las medidas sanitarias de seguridad, el artículo 2.5.1.7.5 del Decreto 780 de 2016, manifiesta que el incumplimiento de lo establecido en el Título SISTEMA OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD, podrá generar la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad previstas en las normas legales, por parte de las Entidades Territoriales de Salud en el marco de sus competencias, con base en el tipo de servicio, el hecho que originó el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el SOGCS y su incidencia sobre la salud individual y colectiva de las personas.

Que en la Ley 9 de 1979, en su artículo 576 establece las Medidas de seguridad que pueden aplicarse con el objeto de proteger la salud pública: "*Podrán aplicarse como medidas de seguridad encaminadas a proteger la salud pública, las siguientes ... Clausura temporal del establecimiento, que podrá ser total o parcial; la suspensión parcial o total de trabajos o de servicios; el decomiso de objetos y productos; la destrucción o desnaturalización de artículos o productos, si es el caso, y la congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos, mientras se toma una decisión definitiva al respecto*". Así mismo expresa que estas medidas de seguridad, serán de inmediata ejecución, tendrán carácter preventivo y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

#### CONCLUSIONES DE LA VISITA

De acuerdo al análisis presentado por la comisión verificadora de condiciones de habilitación, se establece que la Institución Prestadora de Servicios de Salud SALUD VITAL IPS SAS, identificada ante el Registro Especial de Prestadores con el código de Prestador No. 4100101189-01, presenta incumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, en Estándares y condiciones de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud [Resolución 2003 de 2014 y Decreto 1011 de 2006 compilado por el Decreto 780 de 2016, hechos evidenciados el día 23 y 27 de mayo de 2017), que afectan la salud individual y colectiva de los usuarios de los servicios prestados por la referida institución. (Artículo 2.5.1.7.5 Decreto 780 de 2016

De conformidad con lo expuesto y dando cumplimiento al artículo 2.5.1.7.5 Decreto 780 de 2016, se determina:

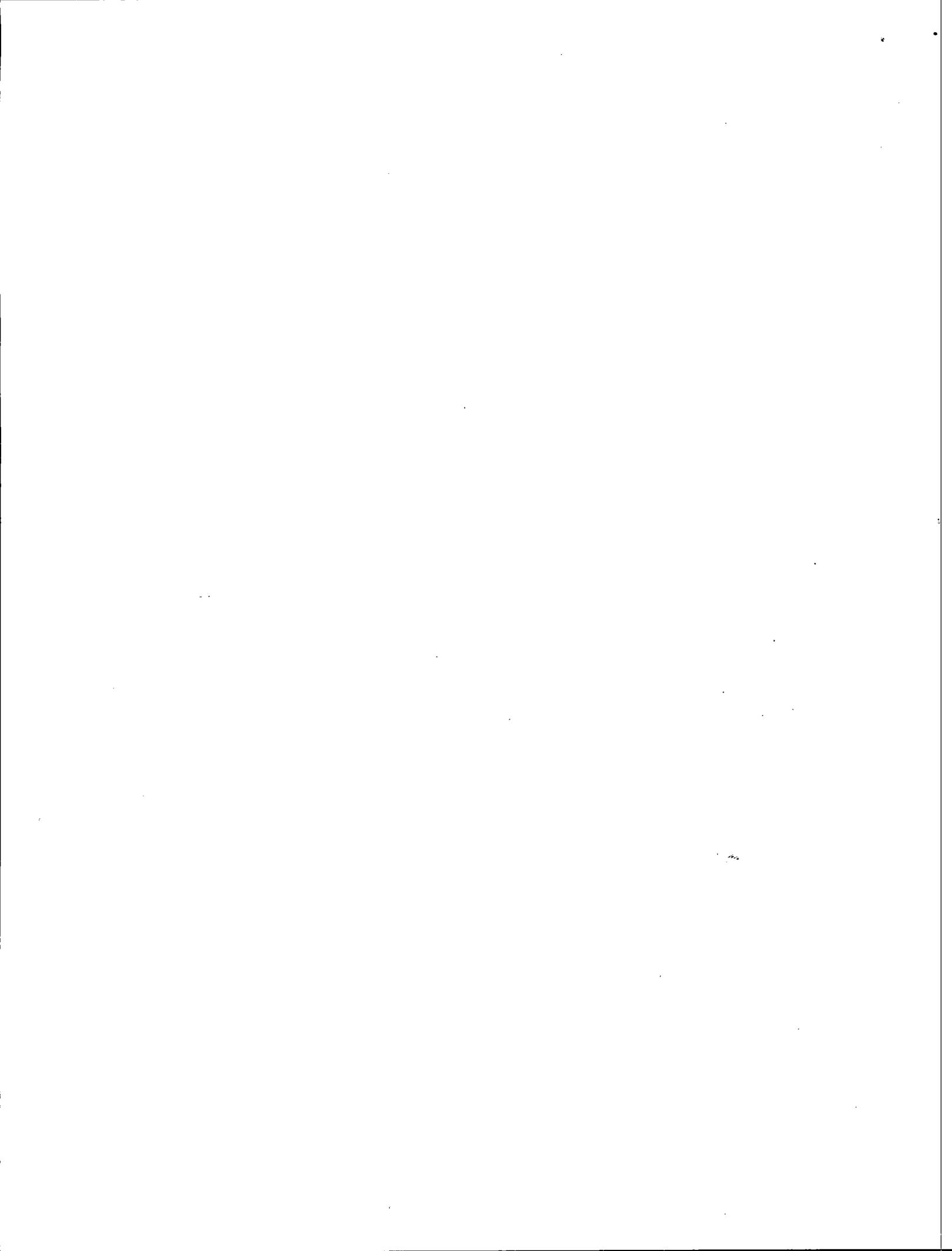
**PRIMERO.** IMPONER MEDIDA DE SEGURIDAD consistente en: **CLAUSURA TEMPORAL DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DE LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD** denominada **SALUD VITAL IPS SAS, IDENTIFICADA CON EL CÓDIGO DE HABILITACIÓN No. 4100101189-01.**

**SEGUNDO.** Teniendo en cuenta que el servicio de TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, permanecerá habilitado, **SE CONMINA AL prestador SALUD VITAL IPS SAS** identificada ante el Registro Especial de Prestadores con el código de Prestador No. 4100101189-01, **A REALIZAR LA REFERENCIA DE MUESTRAS PARA ANALISIS A OTRO LABORATORIO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2003 DE 2014.**

**TERCERO.** IMPONER MEDIDA DE SEGURIDAD consistente en: **CONGELAMIENTO DEL EQUIPO stat fax serial 303-13342 y lavador stat fax serial 2200- 7537 HASTA TANTO EL PRESTADOR SALUD VITAL IPS SAS, HABILITE ANTE EL REPS LA COMPLEJIDAD CORRESPONDIENTE Y SOPORTE, QUE CUENTA CON LOS REACTIVOS Y CONTROLES PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS.**

**PARAGRAFO.** La medida de Sanitaria de Seguridad que aquí se impone y notifica, se mantendrá durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de imposición de la medida o hasta que el Prestador subsane los incumplimientos que afectan la seguridad y vida de los usuarios, e implica la iniciación de un proceso





 <b>GOBERNACION</b> DFI HUILA A	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	<b>Código: SSA-C014-F60</b>
	<b>INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Página 6 de 7</b>

sancionatorio de carácter administrativo contra la el prestador denominado **SALUD VITAL IPS SAS** identificada ante el Registro Especial de Prestadores con el código de Prestador No. 4100101189-01.

Se procede a imponer los sellos respectivos por parte de la Secretaria de Salud Departamental del Huila al Laboratorio Clínico del prestador denominado SALUD VITAL IPS SAS., identificada ante el Registro Especial de Prestadores con el código de Prestador No. 4100101189-01.

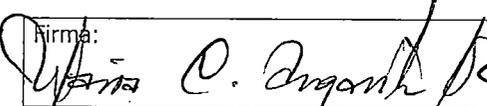
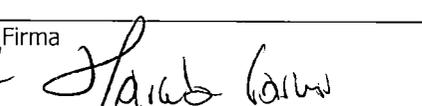
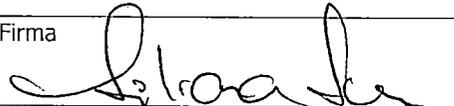
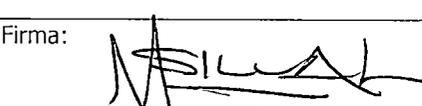
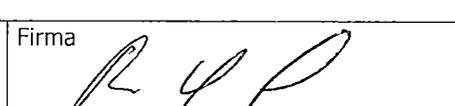
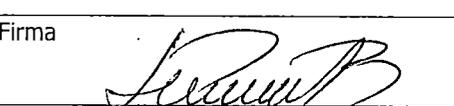
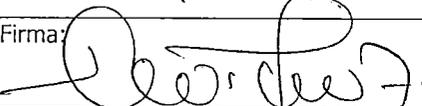
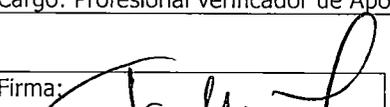
Se advierte al prestador que los sellos impuestos no podrán ser levantados, rotos, alterados, si esto sucediera será considerado como un agravante dentro del proceso.

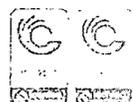
**Nota:** Se advierte al Prestador que contra esta medida de seguridad no procede recurso alguno.

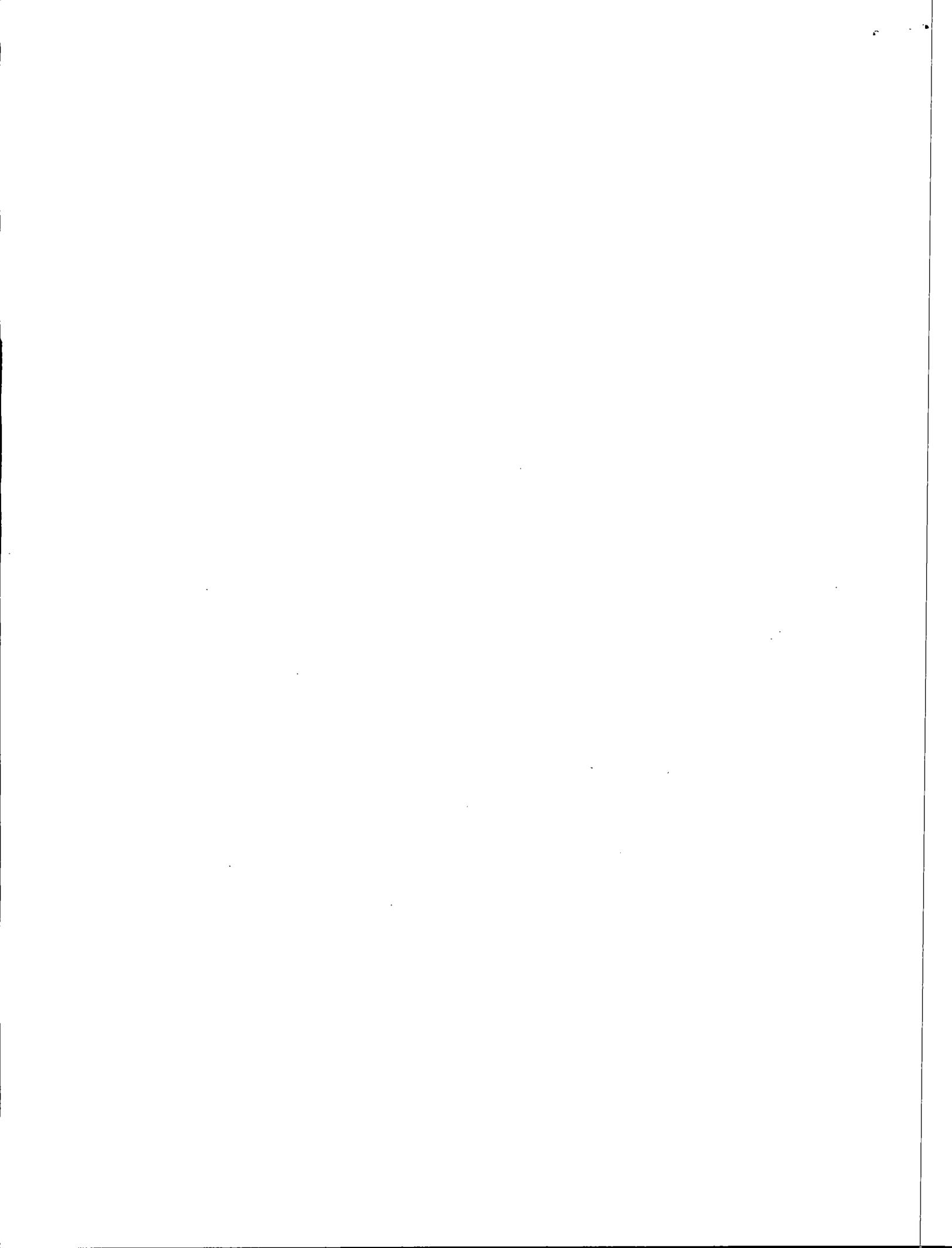
Dada en Neiva (Huila), a los 31 días del mes de mayo de 2017.

Firman la presente acta:

**Miembros de la comisión Técnica de la Secretaría de Salud Departamental:**

Firma:  Nombre: María Consuelo Angarita Riaño CC: 36.181385 Cargo: Profesional especializado	Firma:  Nombre: Sandra Marcela García C.C: 65.772.022 Cargo: Profesional Verificador de Apoyo	Firma:  Nombre: Juliana Muñoz Rodríguez C.C: 44.190.589 Cargo: Profesional Verificador de Apoyo
Firma:  Nombre: Liliana Luna Corrales C.C.: 36.182.779 Cargo: Profesional verificador de apoyo	Firma:  Nombre: María Paula Silva Lozano CC: 1.075.231.196 Cargo: Profesional verificador de apoyo	Firma:  Nombre: Rosario del Pilar Ortiz M C.C.: 36.167.905 Cargo: Profesional verificador de Apoyo
Firma:  Nombre: Diana Carolina Bahamón Chavarro C.C.: 36.309.222 Cargo: Profesional verificador de Apoyo	Firma:  Nombre: Leidy Carolina Magaña C.C.: 36.065.903 Cargo: Profesional verificador de apoyo	Firma:  Nombre: Rosario del Pilar Ortiz M C.C.: 36.167.905 Cargo: Profesional verificador de apoyo
Firma:  Nombre: Janeth Fernanda Martínez C.C.: 26.431.796 Cargo: Abogada SSDH		







GOBERNACION  
DE HUILA

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

Código: SSA-  
C014-F60

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN

Versión: 1  
Página 7 de 7

Continuación ACTA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE SEGURIDAD No 018-2017

Personas que firman la presente Acta de imposición de medida de parte del Prestador:

Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: Lina Maria Rivas Dussan	Nombre: Karent Lorena Lesmes Ardila	Nombre: Anny Andrea Salazar Rodríguez
C.C: 52363070	C.C: 1075289162	C.C. 1023862563
Cargo: Gerente	Cargo: Jefe financiera	Cargo: Jefe PYP
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: Lina Maria Cabrera Cabrera	Nombre: Yeiny Liseth Gil	Nombre: Sandra Liliana Valenzuela bocanegra
C.C: 55.154.214	C.C: 26601512	C.C. 36065946
Cargo: Odontóloga	Cargo: Coordinación de calidad	Cargo: Jefe administrativa
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: Olga Brigid Ortiz Indiano	Nombre: Alvaro Ospino González	Nombre: Carlos Alberto Ramirez Moreno
C.C: 55171541	C.C: 72259816	C.C. 7686921
Cargo: Jefe talento humano	Cargo: Bacteriólogo	Cargo: Coordinación administrativa

